

D.J. N° 1022339 (19.06.2017)

ORDENA PAGO DE CUOTA ANUAL A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO QUE INDICA./

**RESOLUCIÓN
EXENTA N°**

142

SANTIAGO, 30 JUN 2017

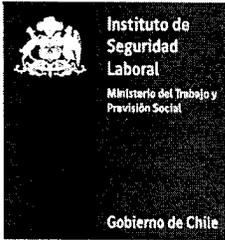
VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 4.- La Ley de Presupuesto Del Sector Público para el año 2017.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley N° 20.255, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que establece la Reforma Previsional.
- 6.- Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un Servicio Público cuya función es la administración del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744.
- 2) Que, el Instituto con fecha 03 de septiembre de 2009 se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y en su calidad de miembro de pleno derecho, debe pagar anualmente una cuota (membresía) dentro del primer cuatrimestre del año en ejercicio.





D.J. N° 1022339 (19.06.2017)

3) Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en carta dirigida al Director Nacional de fecha 03 de mayo de 2017, la cuantía de esta membresía para el año 2017, asciende al monto de US\$4.000.- (cuatro mil dólares).

4) Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, lo que se encuentra en concordancia con la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede que se altere, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal, como son la buena fe, la certeza y seguridad jurídica, criterio contenido en los Dictámenes N°os. 44.993, de 2012 y 21.485, de 2013, de la Contraloría General de la República, motivo por el cual procede que esta Institución pague la membresía anual correspondiente al año 2015 y cuyo monto asciende a US\$4.000 (cuatro mil dólares).

5) Que, cabe hacer presente que el Departamento de Finanzas informa a través de correo electrónico de fecha 15.06.2017, que los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos, son \$2.402.000.-, monto inferior al que se requiere para devengar la obligación en dólares con dicha organización internacional, por lo que "una parte menor deberá ser pagada y contabilizada vía anticipos a terceros".

6) Que, atendido lo expuesto, el Departamento de Administración, mediante PASE DA N°146/2017, adjuntó el Certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N° 251/2017, por el monto de \$2.412.000, debiendo la División de Administración y Finanzas gestionar la entrega de los recursos faltantes para cubrir el pago de la membresía ya referida.

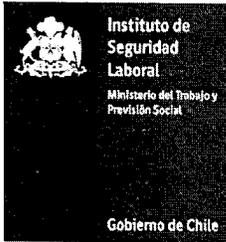
RESUELVO:

1) Páguese la membresía anual correspondiente al año 2017 por el monto de US\$4.000 (cuatro mil dólares) a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

2) Autorízase el gasto originado por los ítem que señala el resuelto anterior, en el entendido que existirán recursos disponibles para el pago de la presente contratación.

3) Impútese el gasto que irroga el pago de la cuota de membresía de la presente Resolución, por la suma de \$2.402.000, al subtítulo 24, ítem 07, asignación 001, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales"; en tanto que el pago por gastos bancarios que el presente acto conlleva, por la suma de \$10.000, se imputará al subtítulo 22, ítem 10, 04, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2017.





D.J. N° 1022339 (19.06.2017)

4) Publíquese en el Portal de Transparencia, la presente Resolución.

Anótese y distribúyase mediante correo electrónico a los Departamentos Jurídico, Administración, Unidad de Transparencia del Departamento de Atención a Usuarios y Participación Ciudadana.

JACOB SANDOVAL HAUYÓN
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

A circular stamp from the Instituto de Seguridad Laboral (ISL) is positioned above the name of the Director. The stamp contains the text "INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL" around the perimeter and "DIRECTOR NACIONAL" in the center. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.

MANUEL SURRIP
ISL
DEPARTAMENTO JURIDICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

A circular stamp from the Instituto de Seguridad Laboral (ISL) is located in the lower left. The stamp contains the text "INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL" around the perimeter, "ISL" in the center, and "DEPARTAMENTO JURIDICO" below it. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.